



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



155  
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

458

-2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 14 NOV. 2016

## VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00016071-2016 y documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, **SENOVIO CAMPOS PIPA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitora que en vida fue doña **ASUNCIÓN PIPA HUAMAN**, ocurrido el día 08 de Septiembre del año 2016, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con código de barra N° 5000551681 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 004325, N° 000264 y N° 000265;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 308-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor del servidor **SENOVIO CAMPOS PIPA**, Especialista en Turismo, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 004 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho con 52/100 (S/3 378,52) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	ESPEC. EN TURISMO
NIVEL	:	SPB
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,04
BONIFIC. PERSONAL	:	0,01
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	22,81
D.S. N° 276	:	75,00
D.L. N° 25697-91	:	28,47
D.U. N° 090	:	71,78
D.U. N° 037	:	254,00
D.U. N° 073	:	106,86
D.U. N° 011	:	122,17
LEY N° 25897 - 10,23%	:	58,37
LEY N° 25897 - 3%	:	17,12
D.L. N° 26504	:	00,00
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/844,63

=====



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



- Subsidio por Fallecimiento	:	844,63 x 2 = 1 689,26 +
- Gastos de sepelio	:	844,63 x 2 = <u>1 689,26</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/3 378,52</b>
		=====

**SON: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0105 Desarrollo del Turismo
- Especifica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Manuel Alberto Talavera Valdivia*

**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

